

PROSPECTO INFORMATIVO

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.

Sociedad anónima incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No.402 de 15 de enero de 2007, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha No.551842, Sigla S.A., Documento.1069895 desde el 17 de enero de 2007.

US\$ 5,000,000.00

VALORES COMERCIALES NEGOCIABLES

Oferta Pública de Valores Comerciales Negociables (los "VCNs") con un valor nominal de hasta Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos bajo un programa rotativo en el cual el monto total de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder los Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00). En la medida en que se rediman los VCN's, se podrán emitir nuevos VCN's por un valor nominal igual al monto redimido. Los VCN's serán emitidos en forma nominativa y desmaterializada, representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) o sus múltiplos. Los VCN's serán emitidos en series y cada serie tendrá igual fecha de emisión, plazo, tasa de interés y fecha de vencimiento. La cantidad de series la determinará el Emisor y dependerá de la demanda del mercado. Los Valores Comerciales Negociables tendrán vencimiento de noventa (90), ciento veinte (120), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días a partir de la fecha de emisión de los Valores Comerciales Negociables correspondientes.

Los Valores Comerciales Negociables pagaran intereses hasta su vencimiento de forma mensual. La tasa de interés será previamente determinada por Corporación de Finanzas del País, S.A. (en adelante "el Emisor") para cada una de las series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será determinada en base a un diferencial sobre la tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares a tres meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa de interés, ya sea fija o variable, será determinada por el Emisor al menos dos días hábiles antes de la fecha de emisión de cada serie. La tasa variable de los Valores Comerciales Negociables se revisará trimestralmente, dos días hábiles antes de cada período de interés por empezar. Se notificará a la Comisión Nacional de Valores mediante addenda la tasa de interés antes de la fecha de oferta.

Esta emisión está respaldada por el crédito general de Corporación de Finanzas del País, S.A.

Simultáneamente a la presente oferta, el Emisor está solicitando el registro de una oferta pública de Bonos Corporativos por la suma de diez millones de dólares (US\$10,000,000.00).

Precio inicial de venta: 100%

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA COMISIÓN RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O E LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO.

Fecha de Impresión del Prospecto: 3 de Diciembre de 2008

Fecha de la Oferta: 5 de Enero de 2009

	Precio al público	Gastos de la Emisión*	Cantidad neta al Emisor**
Por unidad	US\$1,000.00	0.74%	992.60
Total	US\$5,000,000.00	0.74%	4,963,000

Ver sección III, literal d, del presente prospecto.

EMISOR
CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAIS, S.A.
Edificio Grupo Private Asset Management
Calle Nicanor De Obarrio (Calle 50)
con calle Juan Ramón Poll
Teléfono 264-3075 / Fax 264-2765
Apartado Postal 0832-2745, Suite 1021 WTC,
Panamá, República de Panamá
Correo-e: info@corfinpais.com
Sitio Web: www.corfinpais.com

CASA DE VALORES
MMG ASSET MANAGEMENT, CORP.
Torre MMG, piso 11
Urbanización Marbella
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, Rep. de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax 265-7663
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgasset.com

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
MMG BANK CORPORATION
Torre MMG, piso 11
Urbanización Marbella
Apartado Postal 0832-02453
Panamá, Rep. de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax 265-7663
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgasset.com

ASESORES LEGALES
MORGAN & MORGAN
Torre MMG, piso 16, calle 53, Urbanización Marbella
Apartado Postal 0832-00232 World Trade Center
Panamá, Rep. de Panamá
TEL.: (507) 265-7777 / Fax: (507) 265-7700
Correo -e: cucodega@morimor.com
Sitio Web: www.morimor.com/lawfirm

CENTRAL DE VALORES

Central Latinoamericana de Valores, S.A. (LATINCLEAR)

Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Calle 49 y Avenida Federico Boyd
Apartado postal 0823-04673
Panamá, Rep. de Panamá
Teléfono 214-6105 / Fax 214-8175
Correo-e: latinc@LatinClear.com.pa
<http://www.LatinClear.com.pa>

INSCRIPCIÓN DE VALORES

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Edificio Bolsa de Valores de Panamá, Calle 49 y Avenida Federico Boyd
Apartado postal 0823-00963
Panamá, Rep. de Panamá
Teléfono: 269-1966, Fax: 269-2457
Correo-e: mbrea@panabolsa.com
<http://www.panabolsa.com>

REGISTRO DE VALORES

Comisión Nacional de Valores

Avenida Balboa, Edificio Bay Mall piso 2, Ofic. 206
Apartado postal 0832-2281, Panamá, República de Panamá
Teléfono: 501-1700, Fax: 501-1709
<http://www.conaval.gob.pa>

AUDITORES EXTERNOS

Deloitte

Costa del Este, Paseo Roberto Motta,
Edificio Capital Plaza, Piso 7
Teléfono 303-4100, Fax 269-2386
Correo-e: infopanama@deloitte.com
Web: www.deloitte.com/pa

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA	1
II.	FACTORES DE RIESGO	3
	A. DE LA OFERTA	4
	B. DEL EMISOR	5
	C. DEL ENTORNO	5
	D. DE LA INDUSTRIA	5
III.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	6
	A. DETALLES DE LA OFERTA	16
	B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	16
	C. MERCADOS	17
	D. GASTOS DE LA EMISIÓN	17
	E. USO DE LOS FONDOS	18
	F. IMPACTO DE LA EMISIÓN	18
	G. RESPALDO	18
IV.	INFORMACIÓN DEL EMISOR	18
	A. HISTORIA Y DESARROLLO	19
	B. CAPITAL ACCIONARIO	19
	C. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	21
	D. SITUACIÓN ECONÓMICA NACIONAL	22
	E. INDUSTRIA FINANCIERA EN PANAMÁ	24
	F. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	25
	G. LITIGIOS LEGALES	25
	H. SANCIONES ADMINISTRATIVAS	25
V.	ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS OPERATIVOS	25
	A. LIQUIDEZ	25
	B. RECURSOS DE CAPITAL	26
	C. RESULTADOS DE LAS OPERACIONES	26



D.	ANÁLISIS DE LAS PERSPECTIVAS	26
VI.	DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS	
A.	IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA	26
B.	COMPENSACIÓN	28
C.	PRÁCTICAS DE LA DIRECTIVA	29
D.	GOBIERNO CORPORATIVO	29
E.	EMPLEADOS	30
F.	PROPIEDAD ACCIONARIA	30
VII.	ACCIONISTAS	30
VIII.	ASESOR LEGAL Y AUDITORES	31
IX.	PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES	31
X.	TRATAMIENTO FISCAL	31
XI.	OTRA INFORMACIÓN	33
XII.	ANEXOS	
A.	ESTADOS FINANCIEROS	

I- RESUMEN Y CONDICIONES DE LA OFERTA

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO

Emisor: **CORPORACION DE FINANZAS DEL PAÍS, S.A.**

Tipo de Valor: Valores Comerciales Negociables (en adelante "VCN's")

Moneda de pago de la obligación: Dólares de los Estados Unidos de América "\$".

Monto de la Oferta: Los Valores Comerciales Negociables se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el monto de Valores Comerciales Negociables emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder de Cinco Millones de Dólares (\$5,000,000.00).

Los Valores Comerciales Negociables serán emitidos múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades.

Esta emisión representa 1.75 veces el capital social emitido del Emisor.

Representación de los Valores Comerciales Negociables: Los Valores Comerciales Negociables serán emitidos de forma desmaterializada y representados por medio de anotaciones en cuenta.

Titularidad: Los Valores Comerciales Negociables serán emitidos de forma nominativa.

Denominación del valor nominal de los VCN's: Los Valores Comerciales Negociables serán emitidos en denominaciones de Mil Dólares (\$1,000.00) y en sus múltiplos. Los Valores Comerciales Negociables serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al 100% de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de prima o sobreprecio.

Fecha de Emisión: Determinada por el Emisor antes de la oferta de cada serie.

Fechas de Vencimiento: Los Valores Comerciales Negociables tendrán vencimiento de noventa (90), ciento veinte (120), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días a partir de la fecha de emisión.

Pago de Capital: El capital de los Valores Comerciales Negociables será pagado en su totalidad en la fecha de vencimiento de los mismos.

Tasa de Interés: Los Valores Comerciales Negociables pagarán intereses hasta su vencimiento de forma mensual. La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será determinada en base a un diferencial sobre la tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares a tres meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa de interés, ya sea fija o variable, será determinada por el Emisor al menos dos días hábiles antes de la fecha de emisión de cada serie. La tasa variable de los Valores Comerciales Negociables se revisará trimestralmente, dos días hábiles antes de cada período de interés por empezar. La tasa de interés se notificará a la Comisión Nacional de Valores antes de la fecha de emisión.

Fecha de pago de intereses: Los intereses se pagarán mensualmente los días 15 de cada mes, hasta su vencimiento.

Base de cálculo: 360/360

Respaldo: Crédito General de Corporación de Finanzas del País, S.A.

Uso de los Fondos: El 100% de los fondos serán utilizados para financiar el capital de trabajo del Emisor.

Tratamiento Fiscal de las ganancias de Capital: El artículo 269 del Decreto Ley 1 de 1999, tal como ha sido reformado, establece que para los efectos del impuesto sobre la renta, impuesto sobre dividendos e impuesto complementario, las ganancias derivadas de la enajenación de los Valores Comerciales Negociables no estarán gravadas con dichos impuestos, mientras que las pérdidas derivadas de la enajenación no serán deducibles, siempre que: (i) los Valores Comerciales Negociables hayan sido registrados en la Comisión Nacional de Valores, y (ii) la enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

Tratamiento Fiscal
de los intereses:

El artículo 270 del Decreto Ley 1 de 1999 establece que los intereses que se paguen sobre los Valores Comerciales Negociables estarán exentos del pago del impuesto sobre la renta, siempre que: (i) los Valores Comerciales Negociables hayan sido registrados en la Comisión Nacional de Valores, y (ii) sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

Agente de Compensación,
Liquidación y Custodio:

Central Latinoamericana de Valores, S.A.
(LATINCLEAR)

Inscripción de Valores:

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Auditores Externos:

Deloitte

Asesores Legales:

Morgan & Morgan

Puesto de Bolsa:

MMG Asset Management, Corp.

Agente de Pago, Registro
Transferencia:

MMG Bank Corporation

Depósito Previo:

El depósito previo exigido por el artículo 155 A del Decreto Ley 1 de 1999 se cumplirá mediante la desmaterialización de las Acciones e instrumentación de un sistema de anotación en cuenta.

Calificación de Riesgo:

El Emisor no ha solicitado para sí mismo o para sus Valores Comerciales Negociables, una opinión profesional o calificación por parte de una entidad calificadora de riesgo.

Autorización de Registro:

Resolución CNV No. 385-08 de 3 de diciembre de 2008.

Ley Aplicable:

Decreto Ley 1 de 1999 “por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá” y demás leyes y normas legales de la República de Panamá.

II.- FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial de capital. Los inversionistas interesados en comprar los Valores Comerciales Negociables del Emisor deben

cerciorarse que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados y asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de repago de los VCN's.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación a la posible inversión en los Valores Comerciales Negociables.

A. DE LA OFERTA

Riesgo de Reducción de Patrimonial

El Emisor no tendrá ninguna limitación para dar en garantía, hipotecar o vender sus activos, o recomprar sus acciones.

Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses y/o ganancias de capital que se generen de la compra de los Valores Comerciales Negociables.

Riesgo de Ausencia de Calificación de Riesgo

La presente emisión no cuenta con una calificación de riesgo.

Riesgo de Crédito

Esta Emisión está respaldada por el crédito general del Emisor y no goza de preferencia sobre las demás obligaciones que tenga el Emisor. Por lo tanto, constituyen obligaciones generales del Emisor no garantizados por activos o derechos y tampoco existirá fondo de amortización alguno respecto a esto Bonos.

Riesgo de Liquidez

En caso de que un Inversionista requiera en algún momento vender sus Valores Comerciales Negociables a través del mercado secundario de valores en Panamá, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlas y por ende, verse obligado a mantener los Valores Comerciales Negociables hasta su vencimiento.

B. DEL EMISOR

Falta de historial operativo del Emisor

A la fecha de esta oferta, el Emisor acaba de iniciar operaciones y por lo tanto, no cuenta con un historial de actividades comerciales. **Sin embargo, el personal actual cuenta con experiencia en este tipo de actividad.** Igualmente, por tratarse de una empresa que inició operaciones el 1 de abril de 2008, el Emisor no cuenta con historial sobre utilidades ni referencia sobre manejo de

cartera, por lo cual no se presenta información corporativa con otros períodos que muestre el comportamiento de la empresa

Niveles de Apalancamiento

Simultáneamente a la presente oferta, el Emisor está solicitando el registro de una oferta pública de Bonos Corporativos por la suma de diez millones de dólares (US\$10,000,000.00). Al 30 de junio de 2008, el nivel de apalancamiento del Emisor es de 1:09 a 1. De colocarse la totalidad de la presente Emisión y la totalidad de los Bonos Corporativos, el nivel de apalancamiento del Emisor (relación entre deuda y capital) sería de 6.3 a 1.

Riesgo de Competencia

La operación principal del Emisor está inmersa en una industria competitiva, en la cual los actores son las empresas financieras, las cooperativas de ahorro y crédito y los bancos de licencia general que integran el sistema bancario nacional. Por lo tanto, en el caso una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiera causar una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño afectando las utilidades esperadas del Emisor.

C. DEL ENTORNO

Riesgo sistémico o no aislable

Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial, el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

Riesgo económico de Panamá

Las operaciones del Emisor se efectuarán en la República de Panamá, por lo que la mayoría de la base potencial de clientes del Emisor estarán concentrados en la República de Panamá. Esto implica que la condición financiera del Emisor dependerá, principalmente, de las condiciones prevalecientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y de mayor tamaño que la panameña.

Riesgo legal y fiscal

El Emisor no puede garantizar que no habrá variaciones en el marco legal y fiscal, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que llevará a cabo el Emisor.

D. DE LA INDUSTRIA

A pesar del crecimiento de la economía panameña experimentado en los últimos tres años, reflejado y medido a través del Producto Interno Bruto, lo cual ha impactado positivamente a la industria financiera, no se puede garantizar la continuidad o sostenibilidad de dicho crecimiento. Además, existe el riesgo de que surjan factores que puedan incidir negativamente en el sector financiero panameño, como por ejemplo, cambios en el marco jurídico actual, desaceleración de

la economía, disminución en los márgenes de intereses, incremento en los niveles de morosidad de los préstamos y en los niveles de préstamos en no acumulación (préstamos con una morosidad de 90 días o más en sus pagos de capital o intereses), que podrían crear un efecto adverso sobre la industria financiera en general.

Adicionalmente, dentro del sistema financiero panameño no existe entidad que funja como prestamista de última instancia.

III- DESCRIPCION DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

Los Valores Comerciales Negociables serán ofrecidos por Corporación de Finanzas del País S.A., en su condición y a título de Emisor.

La emisión, oferta pública e inscripción de los Valores Comerciales Negociables en Bolsa de Valores de Panamá, S.A., fue aprobada mediante por la Junta Directiva del Emisor resolución adoptada el día 4 de febrero de 2008.

Monto de la emisión

Los Valores Comerciales Negociables se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo a capital de los Valores Comerciales Negociables emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder la suma de Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00).

Series

Los Valores Comerciales Negociables serán emitidos en múltiples series de conformidad con las necesidades del Emisor **en un programa rotativo y cada serie tendrá igual fecha de emisión, plazo, tasa de interés y fecha de vencimiento. La cantidad de series la determinará el Emisor y dependerá de la demanda del mercado. Los Valores Comerciales Negociables tendrán vencimiento de noventa (90), ciento veinte (120), ciento ochenta (180) y trescientos sesenta (360) días a partir de la fecha de emisión de los Valores Comerciales Negociables correspondientes.** Los Valores Comerciales Negociables redimidos podrán ser reemplazados siempre y cuando no se exceda un monto en circulación mayor de Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000).

Precio de Venta

El Emisor anticipa que los Valores Comerciales Negociables serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario, al cien por ciento (100%) de su respectivo valor nominal o sea la suma de Mil Dólares (US\$1,000.00) cada uno. No obstante, el Emisor podrá autorizar que los Valores Comerciales Negociables sean suscritos u ofrecidos públicamente por un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones que presente el mercado financiero en un determinado momento. Cada VCN será expedido contra el pago del precio de venta acordado para dicho VCN, más intereses acumulados en dólares en la fecha de compra. En el caso de que la fecha de compra del VCN sea distinta a la de un día de pago de intereses, al precio de venta del VCN se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la fecha de

compra y el día de pago de intereses inmediatamente precedente (o fecha de emisión, si se trata del primer período de interés).

Derecho preferente de suscripción

Ni los accionistas, directores, dignatarios, y/o ejecutivos del Emisor, ni otros terceros tendrán derecho de suscripción preferente sobre los Valores Comerciales Negociables de la presente emisión. Los accionistas, directores, dignatarios y/o ejecutivos del Emisor podrán comprar los Valores Comerciales Negociables de la presente emisión si así lo desean, participando bajo las mismas condiciones que los demás inversionistas.

Moneda de pago de los Valores Comerciales Negociables

Las obligaciones de pago derivadas de los Valores Comerciales Negociables se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

Fecha de Emisión de los Valores Comerciales Negociables

La fecha de emisión de cada serie de Valores Comerciales Negociables será determinada por el Emisor en atención a los requerimientos de capital de trabajo.

Denominaciones

Los Valores Comerciales Negociables serán ofrecidos en denominaciones o múltiplos de mil Dólares (\$1,000.00)

Forma de emisión y representación de los Valores Comerciales Negociables

Los VCN's serán emitidos en forma desmaterializada y estarán representados por medio de anotaciones en cuenta.

No obstante lo anterior, en el caso de que un inversionista solicite que el Bono le sea emitido físicamente, el Emisor procederá a la emisión y entrega del mismo.

Plazo para el pago de capital de los Valores Comerciales Negociables

El capital de los Valores Comerciales Negociables se pagará mediante un sólo abono el último día del plazo establecido para el pago de los mismos, de acuerdo a sus respectivas series.

Tasa de Interés

Los Valores Comerciales Negociables pagaran intereses hasta su vencimiento de forma mensual. La tasa de interés será previamente determinada por el Emisor para cada una de las series y podrá ser fija o variable. La tasa variable será determinada en base a un diferencial sobre la tasa que Bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares a tres meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa de interés, ya sea fija o variable, será determinada por el Emisor al menos dos días hábiles antes de la fecha de emisión de cada serie. La tasa variable de los Valores Comerciales Negociables se revisará trimestralmente, dos días hábiles antes de cada período de interés por empezar. El Emisor notificará la Tasa de Interés a la Comisión Nacional de Valores antes de la fecha de emisión.

Cómputo de Intereses

Los intereses pagaderos con respecto a cada VCN serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia para cada Período de Interés aplicando la Tasa de Interés respectiva determinada por el Emisor, sobre el valor nominal o saldo insoluto a capital del VCN correspondiente, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés, (incluyendo el primer día de dicho período de interés pero excluyendo el Día de Pago de Interés en que termina dicho período de interés), dividido entre trescientos sesenta (360) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

Fecha de Pago de los intereses

Los intereses se pagarán mensualmente, los días 15 de cada mes (cada uno un “Día de Pago de Interés”).

Período de Interés

El período que comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente siguiente y cada período sucesivo que comienza en un Día de Pago de Interés y termina en el Día de Pago de Interés inmediatamente subsiguiente se identificará como un “período de interés.” Si un Día de Pago de Interés coincide con una fecha que no sea día hábil, el Día de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer día hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicho Día de Pago de Interés a dicho día hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente. El término “día hábil” significará todo día que no sea sábado, domingo o un día nacional o feriado en que los Bancos de licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la Ciudad de Panamá.

Intereses Devengados

Cada VCN devengará intereses pagaderos respecto de su capital (i) desde su fecha de compra si ésta ocurriese en un Día de Pago de Interés o en la fecha de emisión, o (ii) en caso de que la fecha de compra no concuerde con la de un Día de Pago de Interés o la fecha de emisión, desde el Día de Pago de Interés inmediatamente precedente a la fecha de compra (o fecha de emisión si se trata del primer período de interés) hasta que su capital sea pagado en su totalidad. .

Sumas devengadas y no Cobradas

Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor de conformidad con los términos de los Valores Comerciales Negociables que no sean debidamente cobradas por el Tenedor Registrado, o que sean debidamente retenidas por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, de conformidad con los términos y condiciones de (i) este Prospecto Informativo, (ii) los Valores Comerciales Negociables, (iii) la ley u (iv) orden judicial o de autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a sus respectivas fechas de pago.

Forma de pago del capital e interés

Los pagos de capital e intereses derivados de los Valores Comerciales Negociables se harán por intermedio del Agente de Pago, Registro y Transferencia designado por el Emisor para tal fin.

El Emisor ha designado como su Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Valores Comerciales Negociables a MMG Bank Corp., con oficinas principales ubicadas en la torre MMG, Avenida José de la Cruz Herrera, piso 11, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con el Contrato para la prestación de Servicios de Agente de Pago, Registro y Transferencia de los VCN's suscrito el día 4 de diciembre de 2008. La gestión del Agente de Pago, Registro y Transferencia es puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago, Registro y Transferencia se ha comprometido a llevar un registro de los Tenedores de los VCN's ("Registro de Tenedores") y entregar a éstos ("Tenedores Registrados") las sumas que hubiese recibido del Emisor para pagar el capital y los intereses de los Valores Comerciales Negociables de conformidad con los términos y condiciones de esta emisión. El Agente de Pago, Registro y Transferencia y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de los Valores Comerciales Negociables y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Valores Comerciales Negociables.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia, procederá a distribuir las sumas recibidas del Emisor entre los Tenedores Registrados, bajo cualesquiera de las siguientes formas que haya sido escogida por cada uno de ellos: (i) acreditando la suma correspondiente en la cuenta bancaria que el Tenedor Registrado mantenga con el Agente de Pago Registro y Transferencia (ii) mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta y al Banco que el Tenedor Registrado haya indicado por escrito al Agente; o (iii) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado, entregado a éste en las oficinas principales del Agente ubicadas en la ciudad de Panamá. En caso de pérdida, hurto, destrucción del cheque, la cancelación y reposición del mismo se regirá por las leyes de la República de Panamá y cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado. Hasta tanto no se haya escogido alguna de las formas de pago, el mismo se hará bajo la entrega de cheque.

En caso de que se escoja la forma de pago mediante crédito a una cuenta bancaria con el Agente de Pago Registro y Transferencia o mediante transferencia electrónica, el crédito o la transferencia se hará el Día de Pago de Interés. Tratándose de transferencias electrónicas de fondos a cuentas en otro Banco, el Emisor asumirá los costos y gastos asociados con dichas transferencias. En caso de transferencia electrónica, el Agente de Pago, Registro y Transferencia no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los Bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de la transferencia electrónica, que interrumpen o interfieren con el recibo de los fondos a las cuentas del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago, Registro y Transferencia se limitará a enviar la transferencia electrónica de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago del capital e intereses ha sido hecho al Tenedor Registrado y recibido satisfactoriamente por este en la fecha de envío de la transferencia.

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá sin ninguna responsabilidad reconocer al Tenedor Registrado de un VCN como el único, legítimo y absoluto propietario, dueño y titular de dicho VCN para efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y cualesquiera otros propósitos.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia hará buen pago de cada VCN cuando pague el capital y/o los intereses, según sea el caso, a su Tenedor Registrado conforme lo contemplado en este Prospecto y el VCN. El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá retener el pago de capital e intereses de un VCN sobre el cual recaiga orden judicial o de autoridad competente o por mandato de la ley. Ni el Agente de Pago, Registro y Transferencia ni el Emisor tendrán ninguna responsabilidad para con el Tenedor Registrado de un VCN o terceros en caso de seguir instrucciones que el Agente de Pago, Registro y Transferencia o el Emisor, según sea el caso, razonablemente creyese provengan del Tenedor Registrado de dicho VCN.

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia para cubrir los pagos de capital e intereses de los VCN's que no sea debidamente cobrada por el respectivo Tenedor Registrado del VCN luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días laborables después de la Fecha de Vencimiento, será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor en dicha fecha y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado de un VCN con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad alguna.

Titularidad de los Bonos según su forma de representación.

A fin de cumplir con lo exigido en el artículo 153 -A del Decreto Ley, el Emisor ha establecido el depósito previo de los VCN's en Central Latinoamericana de Valores S.A. (LatinClear), mediante su desmaterialización y representación por medio de anotaciones en cuenta, sociedad esta que también ha sido designada por el Emisor para actuar como central de valores de los VCN's. Por tal motivo, el tenedor registrado de todos los VCN's será LatinClear, excepto cuando se trate de VCN's que estén representados por certificados o documentos físicos, en cuyo caso las personas a cuyo nombre se emitan tales documentos se considerarán tenedores Registrados respecto de tales VCN's. En tal sentido, todo pago de capital e intereses derivados de los VCN's desmaterializados se hará a LatinClear en su condición de Tenedor Registrado de los mismos, mientras que los VCN's representados por mediante documentos físicos serán pagados a las personas a cuyo favor se hubiesen emitido.

LatinClear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de LatinClear incluyen Casas de Valores, Bancos y otras Centrales de Custodia y podrá incluir otras organizaciones (en adelante, los "Participantes").

LatinClear, al recibir oportunamente cualquier pago de capital e intereses en relación con los VCN's, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto de los VCN's, de acuerdo a sus registros. Los Participantes a su vez, acreditarán las cuentas de custodia de los inversionistas en su condición de Tenedores Indirectos con respecto a los VCN's, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Será responsabilidad exclusiva de LatinClear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los VCN's y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Régimen de Tenencia Indirecta

El derecho de propiedad de las personas que inviertan en los Valores Comerciales Negociables estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta, regulado en el capítulo Tercero del Título XI del Decreto Ley 1 de 1999, "por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá".

Los inversionistas que soliciten que sus Bonos sean emitidos de forma física, no estarán sujetos al Régimen de Tenencia Indirecta

Bajo dicho Régimen, el inversionista tendrá el carácter de Tenedor Indirecto con relación a la cantidad de Valores Comerciales Negociables comprados a su nombre y como tal adquirirá derechos bursátiles sobre los Valores Comerciales Negociables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley.

Las personas que inviertan en los Valores Comerciales Negociables no tendrán Valores Comerciales Negociables registrados a su nombre en el Registro de Tenedores llevado por el Agente de Pago, ni recibirán Valores Comerciales Negociables en forma física. Los inversionistas adquirirán derechos bursátiles sobre los Valores Comerciales Negociables directamente de LatinClear, si dichos inversionistas son participantes del sistema de LatinClear, o indirectamente a través de organizaciones que son participantes del sistema de LatinClear.

Mientras LatinClear sea el Tenedor Registrado de los Valores Comerciales Negociables, LatinClear será considerado el único propietario de los Valores Comerciales Negociables representados mediante anotación cuenta y los inversionistas tendrán derechos bursátiles con respecto a los Valores Comerciales Negociables, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de los Valores Comerciales Negociables podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la Ley y a los reglamentos y procedimientos de LatinClear.

Servicios indirectos de LatinClear están disponibles a terceros como Bancos, Casas de Valores, Fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Titularidad múltiple sobre los VCN's

En atención a lo señalado en el artículo 154 del Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se regula el mercado de valores en Panamá, cuando con relación a un VCN exista pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se regirán de acuerdo a las reglas contenidas en la Ley 42 de 1984. En tales casos, cuando un VCN tenga a dos (2) o más personas como su Tenedor Registrado, las instrucciones en relación con los VCN's que sean impartidas por estos al Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Emisor se regirán por las

siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” en el Registro, se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho VCN identificados en el Registro; si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los Tenedores Registrados de dicho VCN; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los Tenedores Registrados de dicho VCN que aparecen en el Registro.

LatinClear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado de los VCN's únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de los VCN's y únicamente en relación con la porción del total del capital de VCN's sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones.

Transferencia

Las transferencias de los derechos bursátiles sobre los VCN's desmaterializados mantenidos en custodia por Latinclear y acreditados en las cuentas de los Participantes serán efectuadas por Latinclear de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos.

Para aquellos VCN's que hayan sido emitidos mediante documentos físicos, la transferencia se completará y hará efectiva por medio de la correspondiente anotación en el Registro llevado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia. La fecha de la transferencia será aquella en la que la anotación en el Registro se haya realizado. Toda solicitud de traspaso de VCN's se deberá realizar por escrito dirigido al Agente de Pago, Registro y Transferencia, entregada en las oficinas de éste y estar acompañada del Bono emitido físicamente. La solicitud deberá estar suscrita por la(s) persona(s) que aparezca(n) inscrita(s) como Tenedor(es) Registrado(s) en el Registro o por un mandatario, apoderado o representante del/los Tenedor(es) Registrado(s) debidamente facultado o por una persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley.

La solicitud de traspaso deberá incluir una declaración haciendo constar lo siguiente:

1. Si la transferencia del VCN se dio o no, a consecuencia de una enajenación realizada a través de la Bolsa de Valores de Panamá. En caso afirmativo se presentará al Emisor documento que demuestre que la transacción se realizó a través de la Bolsa de Valores de Panamá;
2. En caso de no haberse realizado a través de la Bolsa de Valores de Panamá, que el impuesto sobre la renta sobre las ganancias de capital a que se refiere el literal (e) del artículo 701 del Código Fiscal, ha sido retenido y remitido al Fisco por el comprador del Bono. Una copia original o autenticada de la constancia de pago realizada al Fisco del impuesto retenido deberá presentarse al Emisor; y
3. Que el Tenedor se obliga a rembolsar al Emisor todas las sumas de dinero que este hubiese tenido que pagar al Fisco en caso que la obligación de retener, remitir y/o pagar dicho impuesto no hubiese sido cumplida.

Canje y Denominación de los VCN's

Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia la división de uno o más VCN's de los que sean titulares por VCN's de otra denominación o la consolidación de varios VCN's por otro VCN de otra denominación, siempre que la denominación sea de Mil Dólares (\$1,000.00) o en cualesquiera de sus múltiplos. La solicitud la realizará el Tenedor Registrado por escrito, a satisfacción del Agente de Pago, Registro y Transferencia, en las oficinas principales de este último. Los Tenedores Indirectos deberán solicitar la división de sus respectivos derechos bursátiles a la casa de valores en la que mantengan sus respectivas cuentas de inversión en las cuales estén acreditados tales derechos.

OBLIGACIONES DE HACER

Obligaciones de Hacer

Con excepción de las obligaciones de hacer indicadas a continuación en los numerales 1,2,3,4 y 5, cuyo cumplimiento es obligatorio e indispensable, mientras existan Valores Comerciales Negociables emitidos y en circulación de la presente Emisión, el Emisor se obliga a hacer lo siguiente, salvo que Tenedores Registrados (actuando directamente o través de apoderados) que representen al menos el cincuenta y un (51%) del valor nominal de los Valores Comerciales Negociables emitidos y en circulación autoricen expresamente y por escrito lo contrario:

1. Suministrar a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, o dentro del período establecido por la Comisión Nacional de Valores, los Estados Financieros del Emisor debidamente auditados por una Firma de Auditores independientes aceptables al Agente de Pago, Registro y Transferencia. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a la Normas Internacionales de Información Financiera.
2. Suministrar a la Comisión Nacional de Valores, a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, el Informe de Actualización Anual (IN-A).
3. Suministrar a la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar dos (2) meses después de terminado cada trimestre, los Estados Financieros del Emisor.
4. Suministrar a la Comisión Nacional de Valores, a más tardar dos (2) meses después de terminado cada trimestre, el Informe de Actualización Trimestral (IN-T).
5. **Notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al público inversionista de inmediato y por escrito, cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones.**
6. Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información financiera que solicite.

7. Mantener sus compromisos con terceros al día.
8. Pagar todos los impuestos, tasas y demás contribuciones similares del Emisor, en tiempo oportuno, es decir, en la fecha estipulada para realizar dicho pago.
9. Mantener vigentes todos los permisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo la operación de negocios del Emisor.

OBLIGACIONES DE NO HACER

Salvo que los Tenedores Registrados de los VCN's (actuando directamente o a través de apoderados) que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación autoricen expresamente lo contrario, mientras existan Bonos emitidos y en circulación, El Emisor se obliga a no realizar ninguno de los siguientes actos o transacciones:

1. Disolverse
2. Reducir su capital social autorizado
3. Efectuar cambios sustanciales en la naturaleza de sus operaciones

Adicionalmente, El Emisor se obliga a mantener las siguientes restricciones financieras:

1. Mantener una relación deuda/patrimonio máxima de 7.5 veces
2. Mantener un Capital Neto Tangible mínimo de dos millones de dólares (\$2,000,000)
3. Mantener una relación de Reservas Totales a Préstamos morosos y vencidos mínima de 1 vez.

En el caso de que por cualquier motivo, El Emisor incumpliese temporal o definitivamente, con las restricciones financieras antes mencionadas, cualquier tenedor de VCN's actuando individualmente, tendrá derecho a declarar el incumplimiento por escrito mediante carta dirigida al Emisor y al Agente de Pago, Registro y Transferencia. La fecha en que dicha carta sea recibida por el Emisor, será considerada la Fecha de Incumplimiento de Restricciones Financieras. A partir de la Fecha de Incumplimiento de Restricciones Financieras, el Emisor tendrá un período de noventa (90) días hábiles para solventarlo.

VENCIMIENTO ANTICIPADO

Los siguientes actos constituirán causales de Vencimiento Anticipado de los Valores Comerciales Negociables:

1. Si el Emisor incumple su obligación de pagar los intereses vencidos y exigibles a cualesquiera de los Tenedores Registrados de los Valores Comerciales Negociables, en cualquiera de las fechas de pagos de interés y dicho incumplimiento se extiende por más de treinta (30) días calendarios.

2. Una vez transcurridos 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurra el incumplimiento de alguna de las restricciones financieras.
3. En caso de decretarse un proceso de quiebra, reorganización, acuerdo de acreedores, insolvencia o liquidación en contra del Emisor.

Declaración de Vencimiento Anticipado

Para declarar el Vencimiento Anticipado de las obligaciones de pago a cargo del Emisor derivadas de los Valores Comerciales Negociables, con fundamento en cualesquiera de las causales de Vencimiento Anticipado, se requerirá la aprobación de los Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y un (51%) por ciento del saldo a capital de los Valores Comerciales Negociables emitidos y en circulación, la cual se hará constar por medio de una declaración de vencimiento anticipado firmada por tales Tenedores.

Notificaciones

Toda notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dada por escrito y enviada por el Tenedor o su apoderado, como se detalla a continuación:

MMG Bank Corporation
Torre MMG, piso 11
Urbanización Marbella
Apartado postal 0832-02453
Panamá, Rep. de Panamá
Teléfono: 265-7600 / Fax 265-7663
Correo-e: marielena.gmaritano@mmgasset.com

Toda notificación o comunicación al Emisor deberá ser dada por escrito y enviada por el tenedor o su apoderado, como se detalla a continuación:

CORPORACIÓN DE FINANZAS DEL PAIS, S.A.
Edificio Grupo Private Asset Management
Calle Nicanor De Obarrio (Calle 50)
con calle Juan Ramón Poll
Panamá, República de Panamá
Teléfono 264-3075 / Fax 264-2765

Cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser hecha (i) mediante envío de las mismas por correo certificado, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que consten en el Registro o (ii) mediante publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por una (1) vez en días distintos consecutivos. Si la notificación o comunicación es así enviada se considerará como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o

no recibida por el Tenedor Registrado, en el primer caso, y en el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso.

Prescripción y Cancelación

Prescripción

Las obligaciones del Emisor bajo los Valores Comerciales Negociables prescribirán de conformidad con lo previsto en las leyes de Panamá.

Cancelación

El Agente de Pago, Registro y Transferencia anulará y cancelará todos aquellos Valores Comerciales Negociables que hayan sido pagados o redimidos, y aquellos que hubiesen sido reemplazados de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de los Valores Comerciales Negociables y este Prospecto Informativo.

Ley Aplicable

Tanto la oferta pública de los Valores Comerciales Negociables como los derechos y las obligaciones derivados de estos se regirán por las leyes de la República de Panamá.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

MMG Asset Management, Corp., con domicilio en Calle 53 E Marbella, MMG Tower, Piso 11, ha sido designada por el Emisor como su Agente Colocador de los Bonos objeto de esta oferta pública. **MMG Asset Management, Corp** cuenta con licencia para operar como Casa de Valores expedida por la Comisión Nacional de Valores, mediante Resolución CNV-116-02 de 18 de abril de 2002 e igualmente tiene el derecho de operar un Puesto de Bolsa en Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Ningún accionista mayoritario, director, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, sociedades afiliadas, subsidiarias o controladoras del Emisor intentará suscribir todo o parte de la oferta.

La totalidad de los Valores Comerciales Negociables objeto de la presente oferta pública serán ofrecidos al público general, sin ningún perfil específico.

Los Valores Comerciales Negociables serán ofrecidos públicamente a través de Bolsa de Valores de Panamá.

C. MERCADOS

Inicialmente, la presente emisión será inscrita solamente en Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sociedad que cuenta con licencia otorgada por la Comisión Nacional de Valores para actuar como bolsa de valores en la República de Panamá

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

	Precio al público	Gastos de la Emisión*	Cantidad neta al Emisor**
Por unidad	US\$1,000.00	0.74%	992.60
Total	US\$5,000,000.00	0.74%	4,963,000

Estos gastos están desglosados de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión de venta

	Precio al público*	Comisión de Venta*	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US\$1,000.00	¼ %	US\$997.50
Total	US\$5,000,000.00	¼ %	US\$4,987,500.00

*Precio sujeto a cambios

Adicionalmente, el Emisor incurrirá en los siguientes gastos aproximados, los cuales representan el 0.49% del total de la emisión:

Otros gastos

Comisión o Gasto	Periodicidad	Monto	Porcentaje
Tarifa de Registro por Oferta Pública CNV	Inicio	750.00	0.015%
Comisión de Negociación en Bolsa de Valores de Panamá	Inicio	6,250.00	0.125%
Comisión de Agente de Pago, Registro y Transferencia	Anual	12,500.00	0.25%
Gastos de Inscripción en Bolsa de Valores de Panamá, LatinClear	Inicio	975.00	0.0097%
Mantenimiento en Bolsa de Valores de Panamá	Anual	100.00	0.002%
Tarifa de Supervisión por Oferta Pública CNV	Anual	1,000.00	0.010%
Gastos estructuración, legales, propaganda e impresión, otros gastos (aprox.)	Inicio	3,000.00	0.10%
Total aprox.		24,575.00	0.49%

E. USO DE LOS FONDOS

Los fondos netos de comisiones y gastos recaudados con la presente Emisión de Valores Comerciales Negociables serán utilizados para financiar el capital de trabajo del Emisor.